

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-001-2008-00322-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	WALTER GOMEZ CRUZ
PROVIDENCIA	Auto 586 V
DECISIÓN	decreta embargo de remanentes

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta:

.-El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado WALTER GOMEZ CRUZ identificado con c.c. 6284111 dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Medellín , con radicado 05001310300220080016500 .

.-El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado WALTER GOMEZ CRUZ identificado con c.c. 6284111 dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Circuito de Medellín , con radicado 05001310300720100007700

.-El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado WALTER GOMEZ CRUZ identificado con c.c. 6284111 dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Medellín , con radicado 05001311001220040074500

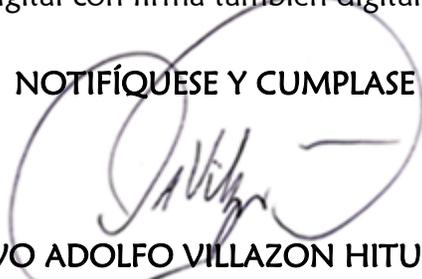
El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado WALTER GOMEZ CRUZ identificado con c.c. 6284111 dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, con radicado 05001400300620060092600

Así mismo se ordena tener en cuenta el correo electrónico de la abogada demandante mariapilar@estrategialegal.com y asistentejuridica@estrategialegal.com

Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese el respectivo oficio dirigido al citado despacho judicial.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--